



Bruselas, 8.12.2016  
COM(2016) 807 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el gasto del FEAGA  
Sistema de alerta n.º 11-12/2016**

# ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA .....	3
3.	Observaciones sobre la ejecución provisional del presupuesto de 2016 del FEAGA ..	4
4.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA .....	7
5.	Conclusiones.....	7

ANEXO 1: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL  
31.12.2016

## **1. INTRODUCCIÓN**

En el anexo se presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2016 del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con unos gastos cifrados en 43 899,1 millones EUR. Esta suma incluye principalmente los gastos del FEAGA de gestión compartida declarados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016, y las reducciones de los reembolsos mensuales impuestas a lo largo del ejercicio presupuestario. Incluye además una estimación de los gastos directos, por un valor aproximado de 10,9 millones EUR, que aún se pueden efectuar hasta el 31 de diciembre de 2016.

## **2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013<sup>1</sup>, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones contables y de decisiones de liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas y en la tasa lechera, se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar cualquier gasto del FEAGA. En caso de no utilizarse una parte de tales ingresos durante el ejercicio presupuestario, esa parte se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente<sup>2</sup>. Cabe señalar que el ejercicio presupuestario de 2016 es el último año en que se recaudan los ingresos derivados de la tasa lechera, debido a la expiración de las cuotas lácteas el 31 de marzo de 2015.

El presupuesto del FEAGA para 2016 abarcaba no solo las estimaciones más recientes de la Comisión sobre las necesidades de financiación de los gastos previstos con respecto a las medidas de mercado y los pagos directos, sino también las estimaciones de los ingresos afectados que se preveía recaudar en el transcurso del ejercicio presupuestario en cuestión, así como la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior. En su propuesta sobre el importe de los créditos del FEAGA en el presupuesto de 2016, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2016 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades estimadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2016, las estimaciones de la Comisión para los ingresos afectados disponibles ascendían a 2 980 millones EUR. Más concretamente:

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

<sup>2</sup> El artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los ingresos afectados internos solamente pueden prorrogarse un año. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, esos ingresos afectados se utilizan, por lo general, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

- Los ingresos afectados que se preveía que se iban a generar durante el ejercicio presupuestario de 2016 se estimaron en 2 090 millones EUR; se preveían 1 125 millones EUR y 155 millones EUR derivados de correcciones de liquidaciones de conformidad e irregularidades, respectivamente; los ingresos correspondientes a la tasa lechera se estimaron en 810 millones EUR.
- Los ingresos afectados que se calculaba se prorrogarían del ejercicio presupuestario de 2015 al de 2016 se elevaban a 890 millones EUR.

En el presupuesto de 2016, la Comisión afectó estos ingresos, estimados inicialmente en 2 980 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 600 millones EUR, a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas; y
- 2 380 millones EUR, al régimen de pago básico.

Para estos regímenes, la Autoridad Presupuestaria aprobó finalmente créditos de conformidad con la propuesta de la Comisión. La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados antes mencionados asciende a:

- 898 millones EUR, para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas;
- 18 307 millones EUR, para el régimen de pago básico.

En el anexo, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2016 hasta el 15 de octubre de 2016, las cifras de los créditos presupuestarios por artículos en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 611,8 millones EUR y a 34 269,2 millones EUR, respectivamente. Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2016 se elevan a 1 211,8 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 36 649,2 millones EUR para los pagos directos disociados.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2016 DEL FEAGA**

En el anexo se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016. A continuación se ofrecen unos breves comentarios sobre determinados artículos presupuestarios que muestran las diferencias más notables entre el gasto real efectuado y los créditos correspondientes incluidos en el presupuesto de 2016.

#### **3.1. Medidas de mercado**

El cuadro del anexo muestra un rebasamiento de 483,2 millones EUR. Sin embargo, si se tienen en cuenta los ingresos afectados, el rebasamiento se convierte en una infrautilización de 116,8 millones EUR (véanse los detalles en el punto 2), que es el efecto neto de las pautas de ejecución, principalmente en los sectores del vino, de frutas y hortalizas y de los productos animales.

3.1.1. *Frutas y hortalizas (+ 560,9 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)*

Como se ha indicado anteriormente, este nivel de ejecución se debe principalmente al gasto para los fondos operativos del régimen de organizaciones de productores, que se financia tanto con los créditos aprobados como con los ingresos afectados.

En el cuadro de la ejecución provisional que se ofrece en el anexo 1 figura una nota a pie de página \* que muestra cuál sería la situación si se hubiese aplicado el indicador a los créditos totales de este artículo, incluidos los ingresos afectados de 600 millones EUR. Si el indicador se hubiera aplicado a la financiación total que debía estar disponible para este artículo (1 211,8 millones EUR) habría una infrautilización de - 39,1 millones EUR.

Esta infrautilización afecta al plan de consumo de fruta en las escuelas y a la ayuda para las agrupaciones de productores previamente reconocidas.

3.1.2. *Productos del sector vitivinícola (- 46,6 millones EUR)*

Esta infrautilización se debe a la disminución de los gastos efectuados en 2016 por algunos Estados miembros en comparación con los importes previstos en sus programas vitivinícolas.

3.1.3. *Leche y productos lácteos (- 130,5 millones EUR)*

La infrautilización de 130,5 millones EUR se debe principalmente al efecto combinado de una menor utilización en los programas de consumo de leche en las escuelas y en los planes de almacenamiento. En el caso del régimen de ayuda excepcional selectiva para los productores de los sectores ganaderos, el importe total de 420 millones EUR de créditos para este régimen se inscribió en la partida 05 02 12 99 - Otras medidas (leche y productos lácteos), a pesar de que los Estados miembros tenían la opción de utilizarlo en todos los sectores ganaderos. Se eligió este planteamiento porque la información *ex ante* sobre el uso previsto en diferentes sectores ganaderos no estaba disponible en el momento de la consignación presupuestaria.

Los Estados miembros declararon un gasto de 324 millones EUR para este régimen de ayudas en el sector de la leche, aunque también utilizaron una parte de esta ayuda para productores de otros sectores ganaderos. Por lo tanto, la utilización de los créditos en este artículo es inferior a las transferencias presupuestarias que fue necesario realizar para cubrir los gastos declarados en los otros sectores ganaderos, a saber, 29,6 millones EUR en el sector de la carne de vacuno, 1,8 millones EUR en el de la carne de ovino y caprino y 74,9 millones de EUR en el de la carne de porcino.

Por lo que se refiere al importe total de la ejecución de la ayuda específica, hasta la fecha de finalización del periodo de subvencionabilidad, a saber, el 30 de junio de 2016, los créditos disponibles se han consumido casi totalmente (gastos por valor de 414,6 millones de euros o un 98,7 % de la dotación total de 420 millones EUR).

3.1.4. *Carne de vacuno (+ 30,1 millones EUR), carne de ovino y caprino (+ 1,8 millones EUR) y carne de porcino, huevos y aves de corral (+ 76,6 millones EUR)*

El rebasamiento de estos artículos es la imagen invertida de la infrautilización en el sector de la leche y de los productos lácteos resultante de la aplicación de la ayuda

específica a los sectores ganaderos. El gasto declarado para estos sectores queda cubierto mediante transferencias a partir de los créditos dispuestos para esta medida en el artículo 05 02 12.

### **3.2. Pagos directos**

El cuadro del anexo muestra un rebasamiento de 1 585,4 millones EUR. Sin embargo, si se tienen en cuenta los ingresos afectados, el rebasamiento se convierte en una infrautilización de 794,6 millones EUR.

#### **3.2.1. Ayudas directas disociadas (+ 935,5 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)**

El cuadro del anexo muestra un rebasamiento de 935,5 millones EUR en comparación con los créditos aprobados. Pero, en comparación con los créditos totales disponibles (36 649,2 millones EUR) que figuran en la nota a pie de página, e incluidos los ingresos afectados a este sector, el rebasamiento se convierte en una infrautilización de 1 444,5 millones de euros (véanse los detalles en el punto 2).

Sin embargo, el régimen de pequeños agricultores incluido en la partida Otros pagos directos se financia a partir de los límites máximos de todos los demás regímenes, disociados o no. Debido a la falta de información sobre la posible ejecución en este primer año de aplicación de la reforma de los pagos directos, tal como se acordó en la reforma de la PAC de 2013, en el presupuesto de 2016 no se incluyó ninguna dotación para el régimen de pequeños agricultores. Por lo tanto, se ha declarado un importe de 874 millones EUR para el régimen de pequeños agricultores con cargo a la partida Otros pagos directos pero se ha financiado a partir del presupuesto asignado a los pagos directos disociados.

La infraejecución restante de 570 millones EUR afectaba principalmente al régimen de pago básico (RPB), al pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente y al pago para los jóvenes agricultores.

#### **3.2.2. Otros pagos directos (+ 650,1 millones EUR en comparación con los créditos aprobados)**

Tal como se ha explicado en relación con los pagos directos disociados, el régimen de pequeños agricultores se financió a través de otros regímenes diferentes. Si se excluye este efecto, se constata una infrautilización de 224 millones EUR casi exclusivamente atribuible a la ayuda asociada voluntaria.

### **3.3. Auditoría de los gastos agrarios (+ 52,4 millones EUR)**

El rebasamiento en este capítulo se debe a correcciones financieras en el ámbito de la liquidación de cuentas y de conformidad más elevadas de lo previsto a favor de los Estados miembros y a pagos más elevados correspondientes a la resolución de litigios.

#### **4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA**

El anexo muestra que el importe total de los ingresos afectados finalmente disponible en 2016 ascendió a 3 423,5 millones EUR.

Los ingresos afectados estimados en el presupuesto de 2016 ascendieron a 2 980 millones EUR, de los cuales 890 millones EUR se prorrogaron de 2015, 1 125 millones EUR debían proceder de la liquidación del FEAGA, 155 millones EUR de irregularidades y 810 millones EUR de la tasa suplementaria para los productores de leche.

Mientras que los ingresos reales de la tasa suplementaria fueron similares a lo previsto, los procedentes de irregularidades fueron 37 millones EUR inferiores a lo previsto y los procedentes de la liquidación 469 millones EUR superiores a lo previsto.

Estas variaciones respecto a la liquidación y las irregularidades ya se pusieron de manifiesto en junio y se tuvieron en cuenta al elaborar la nota rectificativa al proyecto de presupuesto de 2017. El saldo de los ingresos afectados que no fue utilizado en 2016 se transferirá a 2017 y se destinará a financiar los gastos del FEAGA declarados por los Estados miembros en ese año.

#### **5. CONCLUSIONES**

Los gastos provisionales del presupuesto del FEAGA de 2016, incluidas las estimaciones de los gastos directos hasta el 31 de diciembre de 2016, muestran un rebasamiento de 2 120,4 millones EUR, en comparación con los créditos presupuestarios aprobados. Dicho rebasamiento está cubierto por los ingresos afectados disponibles de 3 423,5 millones EUR. Además, la reserva de crisis no se ha movilizado en 2016 y por ende el importe de 441,6 millones EUR de créditos no utilizados permanece en el presupuesto de 2016.

De conformidad con el artículo 26, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013<sup>3</sup>, la Comisión adopta un Reglamento que fija los importes que en 2017 se reembolsarán a los beneficiarios de los pagos directos sujetos a la disciplina financiera en ese ejercicio. El importe de 435 millones EUR de créditos no comprometidos correspondiente al importe de la disciplina financiera deducido en los Estados miembros en 2016 de los pagos directos debe transferirse, pues, al ejercicio financiero de 2017 y utilizarse para reembolsar los gastos efectuados por los Estados miembros en este ámbito.

Aún deben realizarse una serie de ajustes y transferencias de créditos de final de ejercicio. Teniendo en cuenta estos ajustes y las necesidades de financiación del presupuesto de 2016 antes citadas, se estima que el saldo restante de los ingresos afectados por prorrogar ascenderá aproximadamente a 1 300 millones EUR y se incorporará al presupuesto de 2017.

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.